

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto sin pacto de permanencia



ARCO ÍRIS CONSERVADOR

OBJETIVO Y ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

El "FONDO" busca mantener una rentabilidad acorde con el mercado buscando preservar el capital y logrando un crecimiento conservador a través de las inversiones, llevando un control de los riesgos asociados a los distintos tipos de activos que componen las inversiones del FIC, todo esto en concordancia del perfil de los inversionistas y la política general de riesgo del "FONDO" de Inversión Colectiva.

El "FONDO", es un fondo de inversión colectiva con un portafolio diversificado y un adecuado manejo de liquidez, para de esa forma brindar a sus inversionistas una rentabilidad acorde al mercado incurriendo en el menor grado de riesgo posible, con un plazo promedio ponderado de las inversiones de hasta tres (3) años.

Los inversionistas vinculados al "FONDO" tienen como objetivo la preservación de su capital, con poca volatilidad en los resultados y bajos riesgos asociados a su inversión; así que la rentabilidad resultante estará condicionada al aprovechamiento de oportunidades en el mercado, pero sujetas al cumplimiento de dichas condiciones antes enunciadas.

La estrategia de inversión se fundamenta en el principio general de maximizar la rentabilidad, incurriendo en el menor grado de riesgo permitido, con la conformación de un portafolio diversificado de activos, compuesto por valores con riesgo conservador.

ACCIÓN buscará permanentemente que las inversiones en valores que se realicen para el "FONDO", sean en emisiones o de emisores de Deuda Pública o Privada, de alta calidad crediticia (como mínimo A) y con reconocimiento en el mercado como líquido; lo anterior con el fin de minimizar el riesgo de liquidez del portafolio, en el evento en que se requiera vender parte del mismo.

CONTENIDO:



A. INFORMACIÓN GENERAL:

- El Fondo de Inversión Colectiva Abierto ARCO IRIS Conservador es administrado, gestionado y distribuido directamente por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Cuando en el presente prospecto se emplee la expresión "ACCIÓN", se entenderá que se hace referencia a la sociedad administradora aquí mencionada, y cuando se emplee la expresión "ARCO IRIS Conservador", se entenderá que se hace referencia al Fondo.
- El Fondo tendrá un único tipo de participación para todos los inversionistas del Fondo, en los términos previstos en el Reglamento del Fondo y todos tendrán los mismos deberes, derechos y obligaciones, la participación no es negociable en el segundo mercado.
- El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Arco Iris Conservador es un producto **UNIVERSAL**, clasificado como SIMPLE y de perfil de riesgo **CONSERVADOR** de acuerdo con las inversiones elegibles en el Reglamento.
- La Sociedad administradora ha contratado a Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, para que adelante los servicios de custodia de los valores del portafolio del Fondo.
- La duración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto ARCO IRIS Conservador será igual a la de ACCIÓN.
- La sede principal donde se gestiona ARCO IRIS Conservador actualmente es la Calle 85 No. 9-65 de la ciudad de Bogotá o en la dirección que aparece registrada en el certificado de existencia de ACCION emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la Sociedad Administradora revelará a través de su sitio web www.accion.com.co los contratos de corresponsalia, los contratos de uso de red de oficinas, así como su duración y las sucursales y agencias en las que prestará atención al público.
- Las obligaciones de ACCIÓN relacionadas con la gestión del portafolio de ARCO IRIS Conservador son de medio y no de resultado. Por lo tanto, ACCIÓN se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo. En todo caso, responderá en su condición de administrador del Fondo de Inversión Colectiva. Los dineros entregados por los inversionistas a ARCO IRIS Conservador no son depósitos, ni generan para ACCIÓN las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en ARCO IRIS Conservador está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo Abierto.

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto sin pacto de permanencia

ARCO ÍRIS CONSERVADOR



B. POLÍTICA DE INVERSIÓN:

- El Fondo busca mantener una rentabilidad acorde con el mercado, buscando preservar el capital y logrando un crecimiento conservador a través de las inversiones llevando un control de los riesgos asociados a los distintos tipos de activos que componen las inversiones del FIC, todo esto en concordancia del perfil de los inversionistas y la política general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva.
- ARCO IRIS Conservador, es un Fondo con un portafolio diversificado y un adecuado manejo de liquidez, para de esa forma brindar a sus inversionistas una rentabilidad acorde al mercado, incurriendo en el menor grado de riesgo posible, con un plazo promedio ponderado de hasta tres años.
- La estrategia de inversión se fundamenta en el principio general de maximizar la rentabilidad, incurriendo en el menor grado de riesgo permitido, con la conformación de un portafolio diversificado de activos, compuesto por valores de contenido crediticio de riesgo conservador.

Los activos que integran el Fondo ARCO IRIS Conservador son:

- 1 Valores inscritos, en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE con una calificación mínima de A por parte de una Sociedad Calificadora legalmente autorizada.
- 2 Valores emitidos en el exterior por entidades bancarias del exterior con calificación grado de inversión.
- 3 Títulos de deuda pública emitidos o garantizados por el Gobierno Nacional, o por el Banco de la República o por FOGAFIN.
- 4 Valores emitidos por empresas extranjeras del sector real cuyas acciones estén inscritas en una o varias bolsas de valores internacionalmente reconocidas con calificación mínima de A.
- 5 Bonos emitidos por organismos multilaterales de crédito, gobiernos extranjeros o entidades públicas con grado de inversión que sean negociados en bolsas de valores localizadas en los siguientes países: Brasil, Países miembros de la OCDE, Países miembros del MILA.

- 6 Participaciones en fondos Extranjeros transados en bolsas de valores reconocidas internacionalmente o fondos que emulen índices nacionales con calificación mínima de A vigiladas y supervisadas por los organismos o autoridades de supervisión pertinentes en los países en los cuales se encuentran constituidos.
- 7 Participaciones en fondos de Inversión Colectiva locales no administrados por el mismo administrador del presente "FONDO" ni por su matriz ni sus subsidiarias sujetos a Supervisión y Vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que en su política de inversión cumplan con la política de Inversión del "FONDO" e inviertan en activos como los descritos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 anteriores. La inversión realizada no contempla la realización de aportes recíprocos.
- 8 Divisas, con las limitaciones establecidas en el régimen cambiario.
- 9 Instrumentos Financieros Derivados con fines de Inversión bajo los parámetros del artículo 3.1.1.4.6 del decreto 2555 de 2010 y el capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera, o cualquier otra norma que la sustituya, adicione o modifique.
- ARCO IRIS Conservador podrá invertir en Instrumentos Financieros Derivados los cuales serán con fines de cobertura y/o inversión.
- El perfil de los inversionistas que ingresen al fondo ARCO IRIS Conservador será conservador, ya que el objetivo primordial es tener un alto grado de estabilidad en su inversión. Está dirigido a inversionistas que con sus excedentes de liquidez desean invertir colectivamente en un portafolio diversificado.
- La calificación crediticia mínima de los valores inscritos o no en el RNVE será de A.

C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:



ACCION ha designado un Gerente, con su respectivo suplente, dedicado a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del FONDO. El Gerente y su suplente se considerarán administradores de la sociedad, y estarán inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores; cuyas responsabilidades, calidades y funciones están enmarcadas en los artículos 3.1.5.2.1, 3.1.5.2.2 y 3.1.5.2.3 del Decreto 2555 del 2010. El gerente del Fondo de Inversión Colectiva ARCO IRIS Conservador y su respectivo suplente, podrá desempeñar la misma función respecto de otros fondos de inversión colectiva administrados por ACCION, de acuerdo con lo que establece la Junta Directiva de ACCION, información disponible en la ficha técnica encontrada en el sitio web www.accion.co



La revisoría fiscal del FONDO será realizada por el REVISOR FISCAL de ACCION. Revisor Fiscal Persona Jurídica: Baker Tilly Colombia, Revisor Fiscal Principal: Edgar Antonio Villamizar Gonzales, correo electrónico: evillamizar@bakertillycolombia.com, información disponible en el sitio web www.accion.co



El comité de inversiones ha sido designado por la Junta Directiva de ACCION, el cual es el responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones y las demás funciones consagradas en el Decreto 2555 del 2010. Se reunirá ordinariamente una vez al mes, en las oficinas de ACCION y podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto sin pacto de permanencia

ARCO ÍRIS CONSERVADOR



La custodia de los valores de ARCO IRIS Conservador consistente en el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo, para el cumplimiento de las operaciones sobre dichos valores, será ejercida por una Sociedad Fiduciaria debidamente autorizada para realizar la actividad de custodia en el mercado de valores por la Superintendencia Financiera de Colombia y diferente a ACCIÓN;

patrimonio del Fondo, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan, en los términos establecidos en el Decreto 2555 del 2010 y en el reglamento del Fondo. La Junta Directiva de ACCIÓN establecerá los criterios para la selección de la entidad que prestará los servicios de custodia y realizará su designación.

D. GASTOS DEL FONDO:

Los gastos que estarán a cargo de ARCO IRIS Conservador son los siguientes:

- El costo del contrato de depósito de los activos que componen el portafolio del FONDO.
- El costo del contrato de custodia de los activos que hagan parte del portafolio del FONDO.
- La remuneración de la sociedad administradora, gestora y distribuidora.
- El costo por la celebración o registro de operaciones en los sistemas transaccionales que use el FONDO y los costos de compensación y liquidación de operaciones.
- Los costos relacionados con la participación en sistemas de negociación o de registro que use el FONDO.
- Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de los intereses del FONDO cuando las circunstancias lo exijan.
- El valor de los seguros y amparos de los activos del FONDO, distintos de la cobertura a la que se refiere el artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010.
- Los gastos bancarios que se originen en el manejo de los recursos del FONDO.
- Los gastos bancarios como chequeras, remesas y comisiones por transferencias de fondos.
- Los costos de utilización de redes bancarias.
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de inversionistas del FONDO.
- Los costos derivados de las fuerzas de ventas cuando esta sea realizada por un ente externo.
- Los impuestos que graven directamente los valores, los activos o los ingresos del FONDO.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del FONDO.
- Las comisiones por la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones para el FONDO.

- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- Los derivados de la calificación del FONDO, cuando el FONDO sea objeto de alguna calificación.
- Los honorarios pagados a terceros por estudios, análisis, dictámenes o certificaciones sobre el FONDO.
- Todos los costos de información a los inversionistas.

ACCIÓN percibirá como único beneficio por la gestión de ARCO IRIS Conservador, una comisión de acuerdo a los siguientes rangos:

RENTABILIDAD BRUTA FIC ARCO IRIS CONSERVADOR	COMISIÓN FIJA / CAPITAL	COMISIÓN VARIABLE / RENDIMIENTOS
Menor a 0%	1%	0.0%
0% < r < 5%	1%	2.0%
5% < r < 10%	1%	5.5%
10% < r < 15%	1%	7.5%
15% < r < 20%	1%	9.5%
Mayor a 20%	1%	12.0%

Nota: La rentabilidad bruta y la comisión fija se expresarán en términos de tasa efectiva anual. Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \left\{ \text{Valor de cierre del día anterior} * \left[\left((1 + \text{Porcentaje de Comisión Fija E.A.})^{\left(\frac{1}{365}\right)} - 1 \right) \right] \right\} + (\text{Rendimientos del día} * \text{Porcentaje de Comisión Variable})$$

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto sin pacto de permanencia

ARCO ÍRIS CONSERVADOR



E. INFORMACIÓN OPERATIVA:

CONSTITUCIÓN:

- El aporte mínimo requerido para ingresar a ARCO IRIS Conservador será de doscientos mil pesos (\$200.000.00).
- El saldo mínimo que podrá mantener el participante será de un peso (\$1.00) M/cte.
- Un inversionista se vinculará a ARCO IRIS Conservador, una vez realice la entrega efectiva de los recursos y proporcione la información relacionada con su vinculación y el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activo y financiación del terrorismo.
- Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de ACCIÓN, sus agencias o sucursales, y/o en las oficinas de las entidades bancarias con las que se celebren contratos o convenios de uso de red o con aquellas entidades que se hubieren celebrado convenios de recaudo o pagos.

Para el efecto, ACCIÓN informará al momento de la vinculación del adherente, las cuentas bancarias o medios a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos.

- ACCIÓN expedirá una constancia por el recibo de los recursos, y la cantidad de unidades que represente el aporte, se informará al inversionista el día hábil siguiente al de constitución de unidades en el Fondo ARCO IRIS Conservador mediante la emisión de un documento representativo de la participación el cual se entregará al inversionista por medio físico o electrónico.

REDENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES:

- Los inversionistas podrán redimir sus participaciones parcial o totalmente en el Fondo ARCO IRIS Conservador. El pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al tercer día hábil común a la recepción de su solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la causación.
- El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el inversionista.

F. DEBER DE INFORMAR LA MODALIDAD DE ASESORÍA DE ACCION:

- ACCION, por política, suministra la asesoría bajo la modalidad no independiente.
- La modalidad no independiente significa que el análisis de los productos disponibles en que podría invertir el cliente se realiza respecto de los productos o fondos ofrecidos y/o administrados por ACCION o respecto de productos en los cuales ACCION puede recibir beneficios.

● La diferencia respecto de la modalidad independiente es que no se analizan otros productos disponibles en el mercado distintos a los fondos administrados por ACCION o de productos respecto de los cuales ACCION puede recibir beneficios.

● En el mercado relevante podrá existir otros productos disponibles para el inversionista, los cuales no son ofrecidos por ACCION. No obstante, los productos ofrecidos por ACCION tienen en cuenta el perfil del inversionista, del producto, su conveniencia y su distribución se realiza cumpliendo con las disposiciones legales que regulan la actividad de asesoría.

G. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Obligaciones de los inversionistas:

- Aceptar y cumplir el reglamento del Fondo.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite ACCION, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada que se presenten modificaciones a la misma.
- Proveer la información necesaria, en forma oportuna y veraz, con el fin de realizar su perfilamiento de riesgo en la vinculación y durante su permanencia como inversionista del FONDO.
- Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento.

● Informar a ACCION la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.

● Si lo requiere ACCION, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.

● Las demás establecidas por las normas vigentes.

Obligaciones de la sociedad administradora:

ACCION en su calidad de administradora, gestora y distribuidora del "FONDO" deberá cumplir, además de los deberes establecidos en la normatividad vigente, las siguientes obligaciones:

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto sin pacto de permanencia

ARCO ÍRIS CONSERVADOR



- Invertir los recursos de "FONDO" de conformidad con la estrategia de inversión señalada en el reglamento y su criterio profesional, para lo cual deberá implementar mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión. Además, deberá observar las instrucciones impartidas por el Comité de Inversiones.
- Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos.
- Entregar en custodia a la entidad designada para esta función los valores que integran el portafolio del "FONDO" en cumplimiento de conformidad con las normas vigentes y del artículo 3.1.3.3.1 del Decreto 2555 de 2010 o cualquier otra norma que la sustituya, adicione o modifique, y lo establecido en el presente reglamento, así como suministrar al custodio la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia y proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de las operaciones.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del custodio en desarrollo de las actividades encomendadas.
- Identificar, medir, gestionar y administrar el riesgo del "FONDO"
- Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos que conforman el portafolio del "FONDO", y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos cuando hubiere lugar a ello cuando dichos activos no estén bajo custodia en un custodio de valores y ésta sea ejercida por ACCION.
- Efectuar la valoración del portafolio del "FONDO" y sus participaciones, de conformidad con las normas vigentes. Contando para ello con todos los sistemas de información necesarios para realizar la valoración de los activos que componen el "FONDO".
- Llevar la contabilidad del "FONDO" separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Establecer un adecuado manejo de la información relativa al "FONDO", incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones y del personal responsable de su ejecución y de las áreas de administración del "FONDO", en los términos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 o cualquier otra norma que la sustituya, adicione o modifique y en la reglamentación que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Informar a la entidad de supervisión los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del "FONDO", el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de la misma o su liquidación.
- Presentar a las asambleas de inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del "FONDO".
- Ejercer los derechos políticos inherentes a los valores que conformen el portafolio del "FONDO" de conformidad con las políticas que defina la Junta Directiva de ACCION.
- Capacitar a todas las personas vinculadas contractualmente con ACCION que participan en el funcionamiento y la distribución del "FONDO".
- Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en la actividad de administración del "FONDO", según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la Junta Directiva de ACCION.
- Entregar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Autorregulador del Mercado de Valores, toda la información que para el cumplimiento de sus funciones requieran acerca de la gestión realizada
- Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que el "FONDO" administrado, gestionado y distribuido pueda ser utilizado como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasiones tributarias o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
- Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de las normas aplicables.
- Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del "FONDO".
- Proveer cuando corresponda la asesoría y recomendación profesional para la distribución del presente FONDO de conformidad con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 o cualquier otra norma que la sustituya, adicione o modifique y las circulares que expida la Superintendencia Financiera de Colombia para el efecto.
- Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración, gestión y distribución del "FONDO".

ACCION revelará la información relacionada con la administración de ARCO IRIS CONSERVADOR, por medio de los siguientes mecanismos:

- 1 Reglamento.
- 2 Prospecto de Inversión.
- 3 Extracto trimestral de cuentas.
- 4 Informe semestral de rendición de cuentas.
- 5 Ficha técnica, publicada mensualmente en la página web.
- 6 El sitio web de ACCIÓN www.accion.co

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto sin pacto de permanencia

ARCO ÍRIS CONSERVADOR



Mecanismos disponibles:

Para cualquier queja o solicitud de información los inversionistas, podrán optar por presentarla ante ACCION o ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Defensor del Consumidor Financiero de ACCION.
- El Autorregulador del Mercado de Valores – AMV.
- La Superintendencia Financiera de Colombia.

Los inversionistas pueden consultar el texto completo del reglamento de Arco Íris Conservador, en la dirección Web de la fiduciaria: www.accion.co. Igualmente pueden solicitar copia impresa del mismo en ACCION.

En el evento en que se presenten saldos a favor del Inversionista superiores a los que le correspondan, y que, por lo tanto, no sean de su propiedad, deberá devolverlos a ACCION inmediatamente so pena del inicio de las acciones legales correspondientes en su contra. Con la suscripción del presente documento, el inversionista expresamente acepta que la obligación de devolver los recursos que no son de su propiedad prestará merito ejecutivo a favor de ACCION con la presentación del presente documento debidamente suscrito y la certificación del contador de la fiduciaria que indique el valor a devolver por parte del Inversionista.

Situaciones de conflicto de interés:

Dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, los Accionistas, la Junta Directiva, y en general todo funcionario de la Fiduciaria, tendrá el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés. Para tal efecto, se entenderá que las personas en mención se encontrarán en una situación de conflicto de interés cuando se enfrenten a una situación que los llevaría a tener que escoger entre:

- La utilidad propia y la de la sociedad o de los negocios fiduciarios o FIC'S administrados por ésta.
- La utilidad de un tercero con el cual se encuentre vinculado y la de la sociedad o de los negocios fiduciarios o FIC'S administrados por ésta.

Con el objetivo de evitar posibles conflictos de interés, la Sociedad Administradora garantizará la completa separación e independencia de la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva y del manejo de la respectiva información de las demás que realice la Sociedad Administradora como cualquier tercero, de conformidad con lo establecido en Decreto 2555 de 2010 y todas aquellas normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

La celebración de operaciones donde concurren los órdenes de inversión de varios Fondos de Inversión Colectiva Abiertos, fideicomisos o portafolios administrados por una misma sociedad sobre los mismos valores o derechos de contenido económico, caso en el cual se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los Fondo Abiertos partícipes, en detrimento de los demás, según se establezca en el código de gobierno corporativo.

La inversión directa o indirecta que la Sociedad Administradora pretenda hacer en los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos que administra. ACCION podrá realizar inversión directa o indirecta en el FONDO, donde su porcentaje máximo de participación no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del Fondo Abierto al momento de hacer la inversión y deberá conservar dichas participaciones durante un plazo mínimo de un (1) año.

Para prevenir y regular los conflictos de interés, la Sociedad dará cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento del Fondo, al Código de Buen Gobierno (https://www.accion.com.co/cmsa/wp-content/uploads/2021/10/COR_MAN_001-Manual-de-co%CC%81digo-de-gobierno-corporativo_V8.pdf) y Código de Ética (https://www.accion.com.co/cmsa/wp-content/uploads/2022/10/COR_MAN_005-Manual-Codigo-de-Conducta-y-Etica_V4.pdf) que le es aplicable. Específicamente a los procedimientos para la prevención, manejo y control de situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a la Fiduciaria, con el fin de asegurar la transparencia, objetividad e independencia en la toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones (https://www.accion.com.co/cmsa/wp-content/uploads/2022/10/COR_PRO_003-Procedimiento-Conflictos-de-Interes%CC%81s_V5.pdf); en los cuales se incorpora los ajustes relativos a conflictos de interés en relación con el Decreto 661.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PROSPECTO: Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia **ARCO IRIS Conservador**

Para constancia, el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

FIRMA

FIRMA

Nombre completo _____
 Nombre completo _____
 Empresa _____
 Ciudad y fecha _____

Identificación No. _____
 Identificación No. _____
 NIT Empresa _____

Número encargo fiduciario



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO